



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 172 -2017-GRC-GRDE**

Reg. N° 2518 Fecha: 04 SET. 2017

Callao, 04 SET. 2017

**VISTOS,**

La solicitud signada con Hoja de Ruta N° SGR-006248 de fecha 21 de Marzo de 2017, el Informe N° 062-2017-GRC/GRDE/OCTEM/HHC del 07 de Agosto del 2017, y el Informe N° 031-2017-GRC-GRDE-OCTEM-MAAV de fecha 16 de Agosto de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con solicitud signada con Hoja de Ruta N° SGR-006248 de fecha 21 de Marzo de 2017, el recurrente GREGORIO CORILLA APACLLA, solicita la modificación al registro de formalización integral minera, agrega que ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico realizo la Declaración de Compromisos correspondiente e inscrito con Código Único N° 070000001 en el Registro de Saneamiento respecto al Derecho Minero Giovanna Hermosa.

Que, con fecha 18 de julio de 2013, el titular de la concesión minera GIOVANNA HERMOSA, solicita la división del derecho minero titulado ante el Instituto Geológico Minero Metalúrgico (INGEMMET), el mismo que con fecha 26 de julio de 2013, remite al Gobierno Regional del Callao, la solicitud de división presentada por la empresa MINERA OQUENDO SRL, titular de la concesión minera GIOVANNA HERMOSA con código 01-07391-95 en dos área GIOVANNA HERMOSA y GIOVANNA HERMOSA UNO.

Mediante Resolución Gerencia Regional N° 001-2014-GRC-GRDE de fecha 07 de enero de 2014, se aprueba la división de la concesión minera GIOVANNA HERMOSA y se reduce a 100 Has. Asimismo, se aprueba el título del derecho minero GIOVANNA HERMOSA UNO con código 01-07391-95A, a favor de la empresa MINERA OQUENDO SRL con 100 Has. de extensión. Que, asimismo, revisada el sistema de derecho minero y catastro (SIDEMCAT) del Instituto Geológico Minero Metalúrgico (INGEMMET) se advierte que la concesión minera GIOVANNA HERMOSA UNO con código 01-07391-95A se encuentra vigente y el titular es MINERA OQUENDO S.R.L.

Qué, el artículo 10° del Decreto legislativo N° 1336 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización, señala sobre la Modificación de la declaración respecto del derecho minero: *"Por única vez, el minero informal inscrito en el Registro Integral de Formalización que declara desarrollar actividad minera de explotación en un determinado derecho minero, puede solicitar la modificación del nombre y código del respectivo derecho en el indicado registro. A fin de realizar la modificación precitada, las Direcciones Regionales de Energía y Minas o quienes hagan sus veces, verifican la presentación del IGAFOM en su aspecto correctivo o del IGAC, según corresponda"*.

Qué asimismo, el artículo 16.5 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, establece: *"la Modificación por división, fraccionamiento o extinción del derecho minero.- Se modifica el nombre y/o código del derecho minero en el que se desarrolla la actividad minera, en caso se divida, fracciona o extinga dicho derecho y que como consecuencia de ser dividido, fraccionado o peticionado obtiene un nombre y/o código distinto. El minero informal debe presentar un escrito en el que expone la situación de división, fraccionamiento o extinción del derecho minero, indicando el número de la Resolución de la autoridad competente que resuelve la división, fraccionamiento o extinción del derecho minero en el que declara desarrollar la actividad minera. La modificación a que se sujeta el presente numeral sólo puede ser otorgada previa verificación en campo, debidamente sustentada"*.







Que, con el Informe N° 062-2017-GRC/GRDE/OCTEM/HHC del 07 de Agosto del 2017, elaborado por el profesional especialista en minería de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, señala a manera de conclusión, que como resultado de la fiscalización se ha constatado que el sujeto en vía de formalización GREGORIO CORILLA APACLLA, con código N° 070000001 del Registro de Saneamiento se encuentra desarrollando actividades mineras de explotación de minerales no metálicos dentro de la concesión minera "GIOVANNA HERMOSA UNO" con código único N° 01-07391-95A, por lo que corresponde modificar el Registro de Formalización Integral en cuanto al nombre y/o código del derecho minero.

Mediante el Informe N° 031-2017-GRC-GRDE-OCTEM-MAAV de fecha 16 de Agosto de 2017, el profesional del área legal de minería, señala que la petición efectuada por el recurrente, se encuentra dentro del marco legal previsto por el Decreto Supremo N° 018-2017-EM y el Decreto legislativo N° 1336.

Que, con la conformidad de los informes detallados en los puntos precedentes, por parte del Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al Informe N° 189-2017-GRC-GRDE-OCTEM de fecha 16 de Agosto del 2017 y de acuerdo con la normativa vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Registro de Formalización Integral Minera, solicitada por el recurrente GREGORIO CORILLA APACLLA.

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Registro de Formalización Integral Minera, en lo que respecta al nombre y código del derecho minero, debiéndose de registrar el nombre "GIOVANNA HERMOSA UNO" con Código Único N° 010739195A, a nombre del sujeto en proceso de formalización minera.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, un juego de copias certificadas del expediente técnico, iniciado por el recurrente, con Hoja de Ruta N° SGR-006248, en su domicilio ubicado en Avenida Las Artes Sur N° 260, Urbanización San Borja Sur-Distrito de San Borja, para los fines de su competencia.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado a su domicilio declarado en el expediente administrativo

**Regístrese y Comuníquese.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2518. Fecha 04 SET. 2017